

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2022/3383 *Resolución de la Alcaldía para el nombramiento del Jefe de las Oficinas Municipales.*

Edicto

Visto el acuerdo Plenario de fecha 9 de julio de 2015 en relación con el acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2019 en el que se establece el número, características y retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento de Linares y vista igualmente la plantilla y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, donde consta el puesto de Jefe de Oficinas de Información.

Visto que las funciones de confianza y asesoramiento especial que llevan implícitas todo nombramiento del personal eventual, se hacen imprescindibles en el caso que nos ocupa a fin de garantizar la adecuada participación y representatividad política en esta Corporación Municipal.

Visto que de conformidad con art. 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril "2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento".

Considerando que mediante acuerdo de pleno de fecha 9 de julio de 2015 se establecieron y se definieron las funciones de cada uno de los puestos de confianza, establecidos mediante acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2019 y cuyo acuerdo no ha sido modificado con posterioridad.

Considerando lo dispuesto en el art. 12 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Considerando que el nombramiento de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, tal y como se indica en el art. 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril, corresponde exclusivamente al Pleno al comienzo de su mandato el número de puestos reservados al personal eventual, correspondiendo por tanto al Alcalde el nombramiento y demás gestiones relativas en su calidad de jefe superior del personal una vez que el pleno ha determinado el número y retribuciones.

En base a lo anteriormente expuesto, por la presente vengo a

RESOLVER

PRIMERO. Nombrar con efectos de 12 de julio de 2022 como personal eventual Jefe de Información de Oficinas Municipales a D. Juan Jose Patón Alba con DNI nº 26241434-K con los efectos, jornada y retribuciones acordadas mediante acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2019, en concordancia con lo acordado en acuerdo Plenario de fecha 9 de julio de 2015, en el que se detallan las funciones y las retribuciones anuales brutas se abonarán en 14 pagas y se revisan anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación, siendo las mismas actualmente con las subidas aplicadas al personal de la Corporación de 37.818,52 € brutas anuales y con una jornada del 100 % en referencia a la duración de la jornada del personal al servicio del Ayuntamiento de Linares, el cual se desarrollará no obstante en horario de mañana y tarde, y en todo caso según necesidades del servicio.

SEGUNDO. El personal eventual designado anteriormente ostentará las siguientes funciones:

- Atención protocolaria de invitaciones a participar en actos o eventos de carácter político o institucional.
- Asesoramiento en la elaboración de ponencias, discursos, cartas, y, en general, preparación de reuniones, grupos de trabajo y citas de carácter político.
- Proponer contenidos que puedan ser trasladados a los medios de comunicación.
- Atenciones protocolarias.
- Elaboración de estrategias de comunicación con los medios (prensa escrita, radio y televisión).
- Lectura de la Prensa para posterior traslado de la información extraída.
- Apoyo en la preparación de las intervenciones personales del Alcalde.
- Relaciones institucionales con cualquier persona o institución pública o privada que se considere relevante en relación con la actividad realizada por el Sr. Alcalde.
- Cualesquiera otras de carácter similar a las anteriormente enumeradas con limitación expresa en relación con las funciones asignadas a la Función Pública que serán de la exclusiva competencia de los funcionarios públicos.

TERCERO. El cese en su condición de personal eventual de la persona nombrada se producirá cuando esta Alcaldía así lo decida y, en cualquier caso, cuando la misma cese o expire su mandato.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la persona interesada así como al Departamento de Función Pública, Intervención y Tesorería, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de la Transparencia.

Linares, 12 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.